

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de septiembre del 2013.

No. 77

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1330/2013 XI P.E., mediante el cual se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, relativo a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág.4991

-0-

DECRETO No. 1343/2013 XII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado otorga el reconocimiento de Chihuahuense Distinguido al C. Lic. José Socorro Salcido Gómez, por su participación como fundador de la Cabalgata Villista y precursor de las Jornadas con el mismo nombre, principalmente en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., así como por su aportación en la vida política e histórica de nuestra Entidad.

Pág.4993

-0-

DECRETO No. 1354/2013 XIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia el cinco de septiembre del año dos mil trece, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág.4994

-0-

DECRETO No. 1371/2013 XIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura el cinco de septiembre del año dos mil trece, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.4994

-0-

DECRETO No. 1378/2013 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, al Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 26 de septiembre del año 2013, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág.4995

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 071del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó, abrogar el Reglamento para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública para dicho Municipio.

Pág.4998

-0-

**ORGANO AUTÓNOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio el cual se determinan los Periodos y Términos para el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se ratifica la vigencia y, en su caso, las adecuaciones a diversos lineamientos de la Elección Ordinaria 2013, para la Regulación del Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se autoriza la utilización de material electoral adquirido para la Elección Ordinaria en el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se aprueba el uso del Listado Nominal que se utilizó para la celebración de la Jornada Electoral del 7 de Julio de 2013, en el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el cual se determina el tope de gastos de Precampaña y Campaña de los Precandidatos y Candidatos a cargo de Elección Popular, en el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se establecen los Lineamientos y Criterios para el Registro de Candidatos a miembros del Ayuntamiento para el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se dota de Fe Pública a Funcionarios del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario Coyame del Sotol 2013, conforme al Artículo 96, Numeral 1, Fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**DECRETO N°.  
1330/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, relativo a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 31. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial:**

- a. **Elaborar y mantener actualizado el Plan o Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible;**
- b. **Celebrar los convenios necesarios para el desarrollo urbano con el Gobierno Federal, Entidades Federativas, ayuntamientos, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y particulares;**
- c. **Impulsar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio estatal para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen:**
  1. **El crecimiento y regularización de asentamientos humanos y centros de población;**
  2. **El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas conurbadas y/o metropolitanas del Estado, además de los centros de población en general;**
  3. **Las ventajas productivas de las diversas regiones del Estado;**
- d. **Coadyuvar en la resolución de las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, con la cooperación de las autoridades municipales;**
- e. **Participar, junto con el Gobierno Federal, en la planeación y proyección de la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades, zonas conurbadas y/o metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, así como en todas aquellas acciones que el Ejecutivo Federal convenga con el Estado y los municipios para la realización de acciones en esta materia, con la participación igualmente de los sectores social y privado;**
- f. **Coordinarse con el Gobierno Federal y con las autoridades municipales para la previsión a nivel estatal de las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por las autoridades correspondientes, así como para la regulación de los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;**
- g. **Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano en las zonas conurbadas y metropolitanas, apoyar su ejecución, con la intervención que corresponda al Gobierno Federal y con la participación de los gobiernos municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo estatal en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración;**

- h. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;**
- i. Participar en la planeación, diseño, apoyo y evaluación de mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la intervención que corresponda al Gobierno Federal y con la participación de los gobiernos municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;**
- j. Apoyar los programas de modernización del Registro Público de la Propiedad, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno;**
- k. Proyectar y coordinar, con la intervención que corresponda al Gobierno Federal y con la participación de los gobiernos municipales, la planeación regional del desarrollo urbano;**
- l. Formular propuestas ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en relación con los programas regionales y especiales que señale el Ejecutivo Federal;**
- m. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los Gobiernos Federal y municipales y con la participación de los sectores social y privado;**
- n. Dictar y tomar las medidas necesarias para evitar la especulación de los terrenos urbanos y proceder a la legalización y regularización de los asentamientos humanos, mediante la elaboración de la escritura que perfeccione su derecho;**
- o. Participar en la elaboración de los planes estatales y regionales de desarrollo urbano;**
- p. Participar con los Gobiernos Estatales y Ayuntamientos en la elaboración y ejecución del plan de desarrollo urbano de las zonas conurbadas y/o metropolitanas;**
- q. Adquirir y enajenar bienes para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, particularmente reservas territoriales para ofrecer suelo urbano a la población de bajos ingresos, y**
- r. Proyectar la dotación y/o ampliación de los límites del centro de población de las zonas urbanas del Estado, a solicitud de los municipios.**

## **II. En materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente:**

- a. Proponer al titular del Ejecutivo la política que rija al Estado en materia ecológica, lo que deberá hacer atendiendo los principios normativos relativos a la protección del ambiente;**
- b. Ejecutar la política ecológica aprobada, teniendo siempre a la protección del agua, suelo y atmósfera de acuerdo a la delimitación legal de competencia, respetando los medios para ello previstos;**
- c. Proponer la celebración de acuerdos de coordinación con la Federación, Entidades Federativas o municipios, y concertar acciones con los diversos sectores sociales en las materias de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua;**
- d. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de equilibrio ecológico y protección al ambiente, e**
- e. Instrumentar, ejecutar y evaluar los programas, servicios y acciones relativos a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.**

## **III.- En materia de catastro:**

- a. **En apoyo al fortalecimiento técnico, financiero y fiscal de los municipios, observar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones del catastro, así como vigilar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa que ejerza estas atribuciones, e**
- b. **Integrar y mantener actualizado el catastro estatal, con los datos que proporcionen los municipios y aquellos que obtenga el propio Estado, tales como la información geográfica y la cartografía básica y, en general, ejercer las atribuciones que al Gobierno del Estado correspondan de conformidad con la Ley de Catastro.**

**IV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de desarrollo urbano, ecología, catastro y ordenamiento territorial, así como vigilar la organización y funcionamiento de las direcciones que ejerzan las atribuciones anteriores;**

**V. Las demás que le atribuyan expresamente otras leyes y sus reglamentos.**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O**

**DECRETO No. 1343/2013 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado otorga el reconocimiento de Chihuahuense Distinguido al C. Lic. José Socorro Salcido Gómez, por su participación como fundador de la Cabalgata Villista y precursor de las Jornadas con el mismo nombre, principalmente en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., así como por su aportación en la vida política e histórica de nuestra Entidad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta de Coordinación Parlamentaria determinará la forma, el día y la hora en que se llevará a cabo el evento correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**DECRETO N°. 1354/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, cinco de septiembre del año dos mil trece, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. René Franco Ruiz
<b>Primera Vicepresidenta:</b>	Dip. María de los Angeles Bailón Peinado
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	Dip. Ricardo Alan Boone Salmón
<b>Primer Secretario:</b>	Dip. Alejandro Pérez Cuéllar
<b>Segunda Secretaria:</b>	Dip. Amelia Cázares Esparza
<b>Prosecretaría:</b>	Dip. Marisela Contreras Quezada
<b>Prosecretario:</b>	Dip. César René Díaz Gutiérrez

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**DECRETO No. 1371/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, cinco de septiembre del año dos mil trece, el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O**

**DECRETO N°.  
1378/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, al Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 26 de septiembre del año 2013, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

### **COMISIÓN DE JUSTICIA**

#### **1. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO:**

- QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA NUEVA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, EN CONSECUENCIA, ABROGAR LA VIGENTE LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL; ASÍ COMO REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL, LA LEY DE CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA, TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO.
- QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 42 Y 92, Y ADICIONAR UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO QUINTO, DENOMINADO "DEL USO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES RELATIVOS AL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, ASÍ COMO DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y PERITOS.
- QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE SE ADICIONEN LOS TÍTULOS PRIMERO DENOMINADOS "ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN", Y SEGUNDO "DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, ASÍ COMO UN CAPÍTULO III DENTRO DEL TÍTULO I, DENOMINADO "DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS", A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, BENJAMÍN GARCÍA RUIZ, AMELIA CÁZARES ESPARZA, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ Y PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD Y QUE ASÍ LO ESTIMEN PERTINENTE, A FIN DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, EN USO DE SUS FACULTADES, INTERVENGA EN LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN, CORRIENDO LOS GASTOS A CARGO DE ESTOS, Y COMO FUENTE DE PAGO SE TOMARÍAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SOBRE LOS INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDEN ANUALMENTE.

#### **2. DICTAMEN QUE RECAE A VARIAS INICIATIVAS QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ORDENAMIENTOS DEL ESTADO, EN MATERIA PENAL.**

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**

3. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA:
- INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ABROGAR LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO Y APROBAR LA NUEVA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, A FIN DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES LOCALES A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
  - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, DIPUTADOS JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL, JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO, CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR Y ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN EXPEDIR LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL, SAMUEL DÍAZ PALMA, AMELIA CÁZARES ESPARZA Y HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANUEL HUMBERTO OLIVAS CARAVEO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DE VIDA SILVESTRE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RENÉ FRANCO RUIZ, FERNANDO MENDOZA RUÍZ Y GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN CREAR LA LEY DE QUEMAS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA**

7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 8 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 12 TER, DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO, A FIN DE CREAR LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN ARAS DE QUE ESE INSTITUTO LLEVE A CABO NUEVAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE ACONTECIMIENTOS O HECHOS TRASCENDENTES DE ESE MUNICIPIO.

**COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA SE AUTORICE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENAJENE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS POSEEDORES, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 6-52-53.2788 HECTÁREAS, EN EL CUAL SE ASIENTA LA DENOMINADA COLONIA NIÑOS HÉROES, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TEMÓSACHIC, CHIH., MISMO QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 26, A FOLIO 26, DEL LIBRO 340, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA

LEGISLATURA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PERMUTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TRES INMUEBLES: EL PRIMERO, CON SUPERFICIE DE 975.49 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA RESERVA TERRITORIAL LABOR DE TERRAZAS AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD; EL SEGUNDO, CON SUPERFICIE DE 648.12 METROS CUADRADOS, EN LA AVENIDA OCAMPO; Y EL TERCERO, EL 50% DE UN INMUEBLE QUE SE DIVIDE EN TRES POLÍGONOS CON SUPERFICIES DE 84,396.00, 7,550.00 Y 8,350.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA COLONIA NOMBRE DE DIOS.

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, RELATIVO A LOS SEMÁFOROS.
12. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE CREAR LA LEY DE ANTECEDENTES PENALES Y ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (SE ADICIONA UN TÍTULO NOVENO CONFORMADO POR DOS CAPÍTULOS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES).

#### COMISIÓN DE ECONOMÍA

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, RENÉ FRANCO RUIZ, FERNANDO MENDOZA RUIZ, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN Y GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN EXPEDIR LA LEY DE FOMENTO A LA VITIVINICULTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

14. DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS, Y ENTREGA DE DICHO RECONOCIMIENTO.
15. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EL CONCEJO MUNICIPAL QUE HABRÁ DE FUNGIR ENTRE TANTO SE CELEBREN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, CHIHUAHUA, PARA LA ELECCIÓN DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA EN TERNA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

#### COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

16. DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE FECHA 15 Y 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDOS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO Y DE 8 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, DICTADOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RESPECTO AL TEMA DE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO JOSÉ CARLOS FLORES SILVA.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 071**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó, abrogar el Reglamento para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del municipio de Delicias, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

Presidencia Municipal  
Delicias, Chih.

EL C. QUIMICO MIGUEL ANGEL ABUNDIS ORTIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- C E R T I F I C A : -----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 65 CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

IX.- PARA EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL QUIMICO MIGUEL ANGEL ABUNDIS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACION DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD, MEDIANTE LA CUAL SE PLANTEA ABROGAR EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIÓ NUEVOS LINEAMIENTOS PARA TALES EFECTOS Y AL ESTAR SUBSISTENTE EL CITADO REGLAMENTO, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTARIA EN LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DOS MECANISMOS DE ENTREGA RECEPCION, ES DECIR EL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCION DEL MUNICIPIO Y LOS LINEAMIENTOS QUE ACTUALMENTE ESTA DETERMINANDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

MENCIONA ADEMAS QUE ESTE ASUNTO FUE DEBIDAMENTE EXPLICADO Y ANALIZADO EN LA REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE ACORDÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCION INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

SE ORDENA REMITIR AL EJECUTIVO DEL ESTADO CERTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE. -----

ATENTAMENTE  
  
QUIMICO MIGUEL ANGEL ABUNDIS ORTIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
CONVOCATORIA DE POSTORES**

**C. LUZ IMELDA BARRAGAN MIRAMONTES APODERADA LEGAL DE LOS  
C.C. OLIVIA BARRAGÁN MIRAMONTES Y VÍCTOR FILIBERTO CHACÓN BARRAGÁN  
DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 293 COLONIA: C.T.M.  
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO CHIHUAHUA  
IMPORTE: \$ 607,750.00 (SON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)  
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL  
TOCA: 262/2008 DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
CAUSA PENAL: 57/2000 INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ELIAS BARRAGÁN MIRAMONTES POR EL DELITO DE FRAUDE DEL ÍNDICE  
DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES  
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de la persona moral denominada Tres Fronteras S.A. de C.V. por los C.C. Olivia Barragán Miramontes y Víctor Filiberto Chacón Barragán, por medio de la representante C. Luz Imelda Barragán Miramontes, con carácter de apoderada legal, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua de fecha 03 de mayo de 2013, la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$ 782,308.00 (Son setecientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

**Condiciones:**

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 782,308.00 (Son setecientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), que es el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo de 2013, respecto del bien inmueble que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$ 521,538.66 (Son quinientos veintiún mil quinientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**Bien (es) que se saca (n) a Remate**

fincas ubicadas en calle Privada de Celedonia González número 5502 de la Colonia Granjas en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 250.00 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al frente 10.00 metros, con calle Privada de Celedonia González; al costado derecho 25.00 metros, con lote 23; a la espalda 10.00 metros, con lote 32; y al costado izquierdo 25.00 metros, con lote 21, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el número 117 folio 125 libro 3019 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos.

**Publicidad:**

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

**Audiencia de Remate:**

Se celebrará a las 14:00 horas del 11 de octubre de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Morelos y calle 23 S/N del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda en el municipio de CHIHUAHUA, Chih., a 09 de septiembre del 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**

**LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACÓN.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO. P R E S E N T E .-**

En el expediente número 27/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - - SE ADMITE LA DEMANDA - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS en su CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, S. A. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER GENERAL OTORGADO EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 14, LICENCIADO JORGE ORRANTIA PONCE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1997, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES Documentos y copias simples que acompañan, Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda, téngasele demandando en vía SUMARIA CIVIL A LOS SRES. CRYSTAL ALARCON FABELA Y JESUS GERARDO SAENZ SAENZ, quien puede ser emplazado (a) en el ubicado en la CALLE JULIAN MEDINA NO. 605 FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.- reclamándole todas y cada una de las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta.- En este tenor de cosas y con las copias simples de Ley que exhibe una vez selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada a efecto de que dentro del término de TRES DIAS comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que consta la demanda que dejare de contestar, todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 401, 402, 403, 404 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Como lo solicita hágasele la devolución del documento original que solicita dejando copia certificada en los autos y tomas de razón.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el ubicado en CALLE MATEO ALMANZA # 4949 PLANTA BAJA DEL FRACC. DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - SE LE TIENE AMPLIANDO DEMANDA " - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. ARTURO DELGADO ROJAS, con la personalidad que ostenta y que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, téngasele ampliando la demanda en los precisos términos en que lo hace consistir en su escrito de cuenta, por lo que deberá emplazarse con el escrito inicial de demanda, así como con el escrito de cuenta y del proveído que le recae al mismo, en los términos del auto de radicación emitido en el juicio en que se actúa.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 34, 115 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - PARA MEJOR PROVEER - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE - Por recibido el escrito presentado el día seis del presente mes y año a las once horas con doce minutos del C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, y como lo solicita a efecto de subsanar un error desde luego involuntario por este Tribunal, toda vez que los nombres de las personas que demanda no son los correctos, siendo esto los C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO, debiendo formar parte complementaria la aclaración que se hace en este auto para que forme parte del auto de radicación de fecha once de Enero del presente año, el que se debe diligenciar en todos y cada uno de los términos en que fue ordenado con inclusión del presente mandamiento.- N O T I F I Q U E S E .- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.**  
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARCO ANTONIO VAZQUEZ

-0-

3657-73-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO**

En el expediente número 1269/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE -----  
--- Por presentado Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado de URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental, consistente en el poder que exhibe Con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL, de los Señores LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, con último domicilio el ubicado en TURBINA NUMERO 9403 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD. Por las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta; téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno; con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejaré de contestar. Túrñense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se constituya en el domicilio de la parte demandada y los emplace a juicio en los términos antes citados. Por otra parte con fundamento en los artículos 252 y 37, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Finalmente se tiene por autorizado para oír notificaciones, al domicilio y profesionista que indica para ello.----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE "DOS RUBRICAS" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
--- Por presentado el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el día trece de agosto del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se lo hace saber además que los correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. --- N O T I F I Q U E S E .--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 20 LEGALES LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES. DEL 2013.

LUIS JOEL LICON

3656-73-75-77

-0-  
**AVISO NOTARIAL**

El día 24 de Julio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,921 del Volumen 640, del protocolo de esta Notaria a mi cargo compareció el señor Licenciado **ADOLFO CASTILLO GOMEZ**, en su carácter de Apoderado de la señora EVA VARELA ORDOÑEZ, a **INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE ORDOÑEZ HERNANDEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de noviembre del 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única sucesora. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 11 del 2013.  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GUADALUPE ORDOÑEZ HERNANDEZ

-0-

3762-75-77

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 9/2010, RELATIVO ALLA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JORGE GUILLERMO GUTIERREZ BUSTILLOS Y SILVIA BIBIANA ORNELAS ISAGUIRRE: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y un minutos del día veintidós de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA GUADALUPE FLORES FLORES, y como lo solicitaba, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Río Nazas número 2102 de la Colonia Junta de Los Ríos, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 778, folio 24 del Libro 2468 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,171,500.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$781,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES:**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

JORGE GUILLERMO GUTIERREZ BUSTILLOS 3728-75-77

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,697 veintinueve mil seiscientos noventa y siete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE GUTIERREZ CALZADILLAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 07 siete días del mes de Junio de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARGARITA OLIVIA ORTEGA VARELA, RAUL OCTAVIO, EUGENIA MARGARITA, LUIS HUMBERTO, FERNANDO y ALBERTO, todos de apellido GUTIERREZ ORTEGA.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 29 de Agosto de 2013.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

GUADALUPE GUTIERREZ CALZADILLAS 3733-75-77

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/1997, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAÚL YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE DOCTOR CÉSAR ERNESTO GUZMÁN PONCE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito del licenciado JUAN VÁZQUEZ DAVALOS, presentado el veinte de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Andrés de Rebuelta número 1611 (mil seiscientos once) del Fraccionamiento Fundadores, en ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados punto treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folios 116 (ciento dieciséis) del libro 351 (trescientos cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$214,585.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$143,056.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintisiete de septiembre del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR ERNESTO GUZMAN PONCE

-0-

3686-75-77

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1091/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SOLEDAD SALAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo pide, se señalan de nueva cuenta para el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para proceder al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN HÉROES DE RÍO BLANCO NÚMERO 3 DE LA COLONIA INFONAVIT DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 107.9400 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 873, A FOLIOS 162, DEL LIBRO 278 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en una localidad distinta a ésta, gírese atento oficio, con los edictos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este juzgado y dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** que establece el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero del juzgado a su digno cargo los edictos que se acompañan en los términos anteriormente señalados en el presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando a las LICS. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRÍGUEZ, a efecto de que intervengan en la diligenciación del exhorto que se gire al C. Juez Competente de Jiménez, Chihuahua, con fundamento en el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de **LISTA** a la parte demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 630/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE LUIS LEONOR RAMOS Y ANGELICA VARGAS ACOSTA: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuatro minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, y como lo solicita, toda vez que el convenio judicial que rige los autos en su cláusula Décima Primera las partes establecieron que para el remate del bien inmueble motivo del presente juicio, bastaría con el avalúo rendido por el perito designado por la parte Actora, si la demandada no designará perito para tal efecto; en consecuencia, con el único avalúo que obra en autos, mismo que se declara firme al no haber sido objetado por las partes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **La VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE MINA MIRANDEÑA NUMERO 1502, INTERIOR 33 DE LA MANZANA 63-12, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA IV, CON SUPERFICIE DE 109.9700 METROS CUADRADOS**, y que obra inscrito bajo el número 47, a folios 47, del Libro 3625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/2007 RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA CHACÓN GALLEGOS existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.....

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Unidad número 9322 (nueve mil trescientos veintidós) de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 154 (ciento cincuenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 37 (treinta y siete), a folio 37 (treinta y siete) del libro 3752 (tres mil setecientos cincuenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.....

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.....

Se señalan las diez horas del día tres de octubre del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.....

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.....

-- Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.....

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

**\*E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONALDE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YAEL HUMBERTO BLANCO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.....  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE LOMAS DE SANTA ROSA NÚMERO 4220 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3, a folio 3, del libro 3243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.....  
NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO..... CONSTE.....  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.....  
Clave: 1119 :L/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.....

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA  
  
M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

YAEL HUMBERTO BLANCO DOMINGUEZ 3729-75-77  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,696 veintinueve mil seiscientos noventa y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMIRO MORALES IBARRA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. La radicación se hizo a solicitud de los señores MA. ALICIA RODRIGUEZ SALAZAR, KARINA MORALES RODRIGUEZ, VANESSA MORALES RODRIGUEZ y MARISOL MORALES RODRIGUEZ por sus propios derechos, además ésta última como apoderada legal de los señores RAMIRO MORALES RODRIGUEZ y ALICIA IVETH MORALES RODRIGUEZ.....

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.....

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.....

Chihuahua, Chih., a 29 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1289/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA DEL CASTILLO ALONSO, existe un auto que a la letra dice. -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN LA CALLE REY FERNANDO V NUMERO 18300 DEL INTERIOR 59 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 128, a folio 129, del libro 3786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARTHA PATRICIA DEL CASTILLO ALONSO 3730-75-77

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO CASTRO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de Agosto de dos mil trece a las doce horas con quince minutos, signado por el LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA;** para lo cual se señalan las **Diez HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Desierto de Colorado número 1704 interior 111, Lote 111, Manzana 1, del Fraccionamiento Paraje de Oriente etapa uno, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 109 (ciento nueve), a folio 118 (ciento dieciocho), del libro 4216 (cuatro mil doscientos dieciséis), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

**N O T I F I Q U E S E:**

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA PROYECTISTA  
 EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

PEDRO CASTRO ACOSTA 3736-75-77

**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N**

En el expediente número 254/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EDMUNDO CANO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.** -----  
 -- Por presentado el día siete del corriente, escrito de la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; téngasele cumpliendo la prevención realizada por auto que antecede, por lo que téngasele al C. EDMUNDO CANO DURÁN, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de los siguientes terrenos rústicos de temporal y pastal, ubicados en el municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detallan: -----

1.- Lote de terreno rústico de temporal, identificado como Predio La Cruz, con una superficie de 20-84-05 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 26°44' E	160.10 mts	Feliciano Varela Romero
2-3	S 30°14' W	160.88 mts	Rosa Elia Macías Cázares
3-4	S 31°51' E	111.83 mts	Rosa Elia Macías Cázares
4-5	S 40°43' W	151.74 mts	Guadalupe Rascón García
5-6	N 37°58' W	156.03 mts	Guadalupe Rascón García
6-7	S 50°00' W	186.68 mts	Guadalupe Rascón García
7-8	S 48°28' W	140.26 mts	Elva Montes Domínguez
8-9	S 40°38' W	167.36 mts	Jesús Ramírez Ramos
9-10	N 43°30' W	161.28 mts	Reynaldo García Domínguez
10-11	N 01°46' W	65.03 mts	Reynaldo García Domínguez
11-12	N 14°35' W	150.86 mts	Reynaldo García Domínguez
12-13	N 59°26' E	462.20 mts	Camino Vecinal
13-14	S 34°00' E	151.99 mts	Feliciano Varela Romero
14-15	N 59°54' E	159.51 mts	Feliciano Varela Romero
15-16	N 35°30' W	149.84 mts	Feliciano Varela Romero
16-1	N 59°32' E	138.06 mts	Camino Vecinal

2.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, identificado como Rancho la Ciénega, con una superficie de 54-52-98 hectáreas, con lo cruza el río Papigochi, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 34°43' E	2,551.20 mts	Belia Vega viuda de Jurado y Ramón Rascón
2-3	S 68°45' W	173.82 mts	Leonila Ríos Ríos
3-4	N 36°37' W	2,611.62 mts	Verónica Acosta Antillón
4-1	N 76°31' E	274.56 mts	Gustavo Acosta Montes

3.- Lote de terreno rústico de temporal, con una superficie de 2-11-95 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 38°08' E	153.48 mts	Guadalupe Rascón García
2-3	S 15°51' W	168.40 mts	Guadalupe Rascón García
3-4	N 39°22' W	151.34 mts	Elva Montes Domínguez
4-1	N 15°49' E	172.53 mts	Elva Montes Domínguez

4.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de 2-15-48 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 58°04' W	162.60 mts	Camino Vecinal
2-3	N 14°22' W	249.82 mts	Reynaldo García Domínguez
3-4	S 63°26' E	86.40 mts	Miguel Ramírez Ramos
4-1	S 46°12' E	169.04 mts	Miguel Ramírez Ramos

----- Dese publicación a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua. -----  
**N O T I F I Q U E S E**

----- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Projectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

EDMUNDO CANO DURAN 3747-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

FIDEL CORTEZ ZUBIATE
SILVIA RIVAS VERDEJA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE y SILVIA RIVAS VERDEJA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.
SEGUNDO.- La parte actora el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, probó su acción y la parte demandada los señores FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario, no opusieron excepciones o defensa.-----

TERCERO.- Se declara la terminación anticipada del contrato celebrado, convirtiéndose exigible a cargo del deudor y del obligado solidario el pago del saldo determinado conforme al presente capítulo de prestaciones de la demanda enderezada en este juicio.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario, a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, las siguientes cantidades: 1.- Por concepto de saldo de capital dispuesto al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$206,129.66 (doscientos seis mil ciento veintinueve pesos 68/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del 22 de Febrero del 2011 al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$47,969.80 (cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional). 3.- Por concepto de comisiones anualidad por falta de pago al 2 de marzo de 2011, la cantidad de \$295.00 (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional). 4.- Por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre comisiones anualidad por falta de pago al 2 de marzo de 2011, la cantidad de \$47.20 (cuarenta y siete pesos 20/100 moneda nacional). 5.- Por concepto de intereses ordinarios vencidos del 3 de Enero del 2011 al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$1,133.80 (un mil ciento treinta y tres pesos 80/100 moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados dos al día 2 de Marzo del 2011, según lo acreditado con la Certificación de Adeudo y Estado de Cuenta Certificados, expedidos en los términos de lo establecido por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito por el Contador Público José Antonio Díaz Pedroza Contador autorizado por la actora. B).- El pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la total liquidación del adeudo.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que le sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor.-----

SEXTO.- Se hace saber a las partes que esta sentencia no es recurrible, toda vez que el valor del negocio no excede de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1339 del Código de Comercio.-----

SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

FIDEL CORTEZ ZUBIATE 3746-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GUERRERO GONZALEZ:

En el expediente número 51/13 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por presentado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de enero de dos mil trece. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ en su carácter de deudor y garante hipotecario, con domicilio en CALZADA DEL RIO NÚMERO 7630-5 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE Y CALLE PASEO DE LAS LIRAS NÚMERO 8151 INTERIOR 10 D DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA ambos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO.-NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio se sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias he trasladado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ

-0-

3745-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 950/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Usted, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintisiete de Mayo del año en curso, un escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la Calle Colegio México número 1959, del Fraccionamiento Los Frailes y/o en Calle Tlapa número 4695, de la Colonia Hermenegildo Galeana en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5, en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SINT SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.

- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

-0-

3744-75-77-79

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 6/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICS. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de Apoderados de GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO Y MARIA LUISA GARCIA SALAIS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente número 6/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICs. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados generales de "GE CONSUMO MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YADIRA PAOLA ÁLVAREZ GARCÍA Y JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ CABALLERO como acreditados y MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS como garante hipotecaria, y: -

- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:

RESUELVE

- PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. -

- SEGUNDO. El actor probó parcialmente su acción, y la demandada YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA, parcialmente sus excepciones, mientras que los diversos demandados JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO como acreditado y MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS como garante hipotecario, se constituyeron en rebeldía. -

- TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes, de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis y que consta en escritura publica numero 2305 del volumen 129, ante la Fe del Notario Publico numero ocho para este Distrito Judicial Morelos, y en consecuencia se condena a la parte demandada YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA Y JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO como acreditados y MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS, al pago de la cantidad de \$532,562.22 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), compuesta de la siguiente manera: -

- a) Saldo total de capital insoluto por la cantidad de \$489,483.89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); -

- b) Mensualidades incumplidas por la cantidad de \$43,077.32 (CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) resultado de restar a la cantidad de \$44,699.69 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.) la cantidad de \$1,622.37 (MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N.) remanente del pago acreditado por la demandada en vía de excepción, una vez cubiertos intereses y accesorios, en los términos descritos en el considerando que antecede. -

- c) Es de mencionarse se exceptúan los conceptos de intereses moratorios y accesorios (gastos de cobranza) reclamados al día treinta y uno de octubre del dos mil diez, toda vez que se tuvieron por cubiertos con el pago acreditado por la demandada en vía de excepción, en los términos descritos en el considerando que antecede. -

- CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. -

- QUINTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

- SEXTO. Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. -

- SEPTIMO. Notifíquese a los diversos demandados JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO y MARÍA LUISA GARCÍA SALAIS por medio de CEDULA, la presente resolución de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y publíquese por edictos un extracto de la presente sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA

-0-

3738-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO  
Y ROCIO BLANCO URIBE.  
P R E S E N T E S .-**

En el expediente número **945/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de los **CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo del presente año, a las trece horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fórtese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, antes denominado **-BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, ante la fe del Notario Publico numero 09, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. **ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO**, con domicilio en **CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 1960 DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se pongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene

señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PICNUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con el Secretario de acuerdos que da fe.- DOY FE.-Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL

JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. **JUDITH SANCHEZ SUAREZ.**

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO

3743-75-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL REYES MÁRQUEZ Y Y MARÍA ISABEL MEDINA MENDOZA DE REYES**, existe un auto que a la letra dice.--

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---**  
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el C. LIC. **GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**, recibido el día cinco de agosto del año dos mil trece, a quienes como lo solicitan, se les reconoce el carácter de apoderados legales de la moral actora en virtud de la documental pública que para tal efecto exhiben, la cual se encuentra ajustada a derecho. Por otro lado, se dejan sin efecto los oficios ordenados en el auto que antecede dado que del certificado de existencia de gravamen que obra en autos, se desprende que el embargo trabado por razón del presente juicio fue inscrito. En consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 66 NÚMERO 4009 LOTE 48 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO SECTOR REFORMA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1967 FOLIO 72 LIBRO 2497 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$764,285.63 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$509,523.75 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----

**N O T I F I Q U E S E .-**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**

MIGUEL ANGEL REYES MARQUEZ

3742-75-77

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS DE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ROSARIO SOLIS GARDEA, Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 625/13, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- --Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinticuatro minutos del día veintinueve de Agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que el avalúo exhibido en autos no fue objetado por las partes, el mismo se declara firme, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentada la C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diez de Julio del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- A fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto de la finca urbana ubicada en la calle Leandro Valle número nueve antes número cinco, colonia centro, de la ciudad de Santa Bárbara, Chih.. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: al NORTE 10 metros con el SR. MARCELINO SALAMANCA, actualmente SRA. JOSEFINA MENDOZA LAZCANO; al SUR 10 metros arroyo de por medio, actualmente SRA. ABIGAIL BERENICE MARTINEZ GARIBAY; al ESTE 12.90 metros, con calle Leandro Valle; y al OESTE 14.80 metros con herederos del SR. CIRIACO AVALOS, actualmente con los SRES. HECTOR CHAVEZ Y JOSEFINA MENDOZA LAZCANO.-----

--- a).- Lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en Calle Pico de Orizaba número 107, Fraccionamiento Montañas de esta Ciudad, inscrito bajo el número 117, folios 117, del libro 577, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (SON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (SON CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que se deja sin efectos la fecha señalada por diverso proveído dictado el día 13 de Agosto del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por otra parte se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de hacer la correspondiente notificación.----- Por otra parte, se le tiene autorizando al LICENCIADO ARMANDO HERNANDEZ BACA para que la represente judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se le confiere con cédula número 1058943 del citado profesionista, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes.----- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Avenida Venezuela número dos, colonia Kennedy, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. ARMANDO HERNANDEZ ARAGON, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

- NOT I F I Q U E S E :----- --- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.----- -- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- -- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

A T E N T A M E N T E ,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

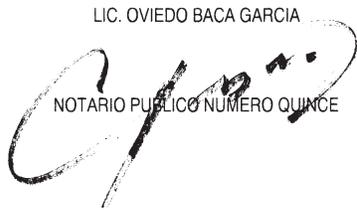
EL C. SECRETARIO  
  
LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

ROSARIO SOLIS GARDEA -0- 3741-75-77

AVISO NOTARIAL

A los dos días del mes de septiembre del dos mil trece, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,446 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor EDDER ABEL TARIN VILLALOBOS por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN TARIN VILLALOBOS, quien falleció en esta Ciudad el día 1 de abril del 2009; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de la autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 10 de septiembre del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA DEL CARMEN TARIN VILLALOBOS -0- 3740-75-77

MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO -0- 3763-75-77-79

## AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **NORBERTA ACEVES ALVAREZ**, mediante acta 96,875 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 2 de Septiembre del año 2013 a solicitud de la señora **MARGARITA JUAREZ ACEVES**, por sus propios derechos y como única y universal heredera, quien manifiesta que falleció en esta ciudad el día 13 de enero del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LTC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

NORBERTA ACEVES ALVAREZ

3757-75-77

-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR: JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS** expediente No. 1401/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA EN CONTRA DE JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
 - - - A sus autos el escrito presentado por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA, recibido el día veintinueve de Agosto del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código Procesal Civil. En la audiencia que fija este auto se deberán ofrecer los medios de convicción que se indican, de conformidad en el artículo antes invocado y en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTANON  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS

3761-75-77

-0-

\*E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN CALLE DE LA REALEZA NUMERO 18127 INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, a folio 112, del libro 3787 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----  
 N O T I F I Q U E S E : -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÍS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO

3771-75-77

-0-

\*E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTIENZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUISA GABRIELA GUTIERREZ TARANGO Y GERARDO ROBERTO ADAME RIVERA, existe un auto que a la letra dice. -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CAMPO DEL PLATANAR NÚMERO 9721 FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, a folio 105, del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$323,100.66 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS 66/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$215,400.44 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 44/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUISA GABRIELA GUTIERREZ TARANGO

3772-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,924 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), VOLUMEN 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, COMPARECIERON LOS SEÑORES CATARINO JUÁREZ RUIZ, ADRIAN JUÁREZ ACOSTA Y RAMIRO JUÁREZ ACOSTA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA ACOSTA LUNA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,972 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), VOLUMEN 779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES CATARINO JUÁREZ RUIZ, ADRIAN JUÁREZ ACOSTA Y RAMIRO JUÁREZ ACOSTA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ESTELA ACOSTA LUNA 3760-75-77

-0-

\*\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Septiembre 13 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14516, del Volumen 250, de fecha 12 de Septiembre del año 2013, ante mí compareció la señora RITA SAENZ GONZALEZ, como Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL SAENZ OCHOA, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en lo conducente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MANUEL SAENZ OCHOA 3758-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 653/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MA. ARACELI CORIA RIVAS, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- - Por presentada la Ciudadana MA. ARACELI CORIA RIVA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciocho de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico, ubicado en Carichi, Chihuahua, dentro del Distrito Judicial Benito Juárez, el cual consta de una Superficie de 141 hectáreas, 27 áreas, 13 centiáreas, colindando con: INES MIRANDA LOPEZ, 414.96 m. en línea al Sureste; JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS Y ARTURO GARCIA RAMIREZ, 893.31 m y 1902.11 m al Suroeste en línea quebrada; HILDA FLORES RENTERIA, 1373.93 y 750.81 m. al noroeste en línea quebrada. MA. ARACELI CORIA RIVAS, 1739.57 m y 2575.39 m, al Noreste en Línea quebrada. publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua - - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria ciudadana licenciada ARMIDA OPELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MA. ARACELI CORIA RIVAS 3748-75-77-79

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura Pública número 28,179 de fecha 6 de septiembre de 2013, de esta Notaría a mi cargo, los señores LEONEL BARRAZA MADRID y BERTHA ISELA BARRAZA MADRID dieron inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MADRID BARRAZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 11 de noviembre de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 1,961 el 19 de enero de 2001, en esta Ciudad, ante el Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro de este Distrito Judicial Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual en su Cláusula Primera instituyó diversos legados a favor de los señores LEONEL BARRAZA MADRID y BERTHA ISELA BARRAZA MADRID y en sus Cláusulas Segunda y Tercera, respectivamente, nombró al señor LEONEL BARRAZA MADRID como su Único y Universal Heredero y Albacea, quienes aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor y el señor LEONEL BARRAZA MADRID aceptó el cargo de Albacea, y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.----- Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2013.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARIA MADRID BARRAZA 3759-75-77

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/13, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovidas por HOMERO VIRGILIO ESPARZA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

## NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- A sus autos el escrito y anexos exhibidos el día veintinueve de mayo del año dos mil trece a las catorce horas con cincuenta minutos, presentados por el C. Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos, y respecto de lo que solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a las prevenciones que se le realizaran a través del auto de radicación dictado el día veinticuatro de mayo del año en curso, exhibiendo para tal efecto las documentales públicas consistentes en: impresión con sello oficial expedida por la Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, relativa a copia del recibo de pago del impuesto predial del año dos mil trece en relación al bien inmueble con clave catastral número 142000-000-332 a nombre del APOLONIO SOTO MOLINA; así como el oficio número 229/2013 signado por la C. Licenciado ANA MARÍA ROJAS GARCÍA, en su carácter de Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual informa que una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de registro a su cargo, no se encontró dato alguno que señale que el Lote Rústico identificado como Tabla de los Nogales, con una superficie de 2-73-60 hectáreas se encuentre inscrito a favor de persona alguna en base a los datos que le fueron proporcionados por el interesado; documentales que se agregan a los autos a fin de que surtan sus efectos legales pertinentes. Por ende, téngase al C. HOMERO VIRGILIO ESPARZA YAÑEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del bien inmueble rustico, conocido como la "TABLA DE LOS NOGALES" la cual cuenta con una superficie de 2-73-60 has (dos hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 250 metros y linda con propiedad de ADRIAN PRIETO, al sur mide 220 metros y linda con propiedad de HEREDEROS DE HOMOBONO Y DOLORES RICO, al este mide 108 metros y linda con acequia del río; y al oeste mide 120 metros y linda con propiedad de GERARDA M. VIUDA DE PRIETO. En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece, en el entendido que deberá ser el mismo promovente quién presente a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Así como las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo el desahogo de la INSPECCION JUDICIAL a que se refiere la fracción V del numeral 891 del Código ya citado, debiéndose citar para tal efecto a los CC. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADCRITO A ESE TRIBUNAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, así como a los colindantes; previniéndose al promovente a efecto de que manifieste el domicilio en el cual puede realizarse la notificación respectiva a los mismos. De igual forma y toda vez que para el desahogo de la inspección judicial sobre el bien inmueble motivo de estas diligencias, es necesario deberán de ser citados los testigos a que refiere el artículo 891 fracción IV, se previene al promovente para que a la brevedad posible haga del conocimiento el nombre y domicilio de estos, para estar así en posibilidades de ordenar la notificación respectiva a estos. En el entendido que si los testigos de identificación del inmueble, así como los que se presenten a la información testimonial ofrecida, no son conocidos por la suscrita Juzgadora ni por la Secretaría de Acuerdos, la parte actora deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados.

## NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ, Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA.

HOMERO VIRGILIO ESPARZA YAÑEZ 3774-75-77-79

-0-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 720/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABELARDO BORUNDA PONCE, en contra de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, JORGE MEDRANO TERRAZAS, GLORIA ARCELIA JAIME DE HEREDIA, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, GRACIELA TERRAZAS DE MEDRANO, J. RAÚL ALONSO TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, FABIOLA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, CARLOS U. DOMÍNGUEZ ARANA, CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, RAÚL HUMBERTO HEREDIA CÓRDOVA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE AVENA, LOURDES BORUNDA PARRA, MARÍA ISABEL BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID, MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió un auto que a la letra dice: --

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho del actual, signados por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.

## NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 37. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2013

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ

-0-

3773-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LA C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA PRESENTE.-**

En el expediente número 200/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 --- Agréguese a los autos el escrito del C. MARIO CORDERO GURROLA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de julio de dos mil trece, a las catorce horas con diecisiete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la codemandada C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, emplácese a la codemandada C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**INSERTO NECESARIO**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 --- Se tiene por presentado al C. MARIO CORDERO GURROLA promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, con domicilio en CALLE PANAMA NUMERO 820 SUR EN ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----  
 Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en EJE JUAN GABRIEL NUMERO 2750 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.- **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICAS.-**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2013.

**LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY**

**LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.**

SILVIA EVA SEPÚLVEDA

-0-

3655-73-75-77

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSALIA YAÑEZ CASTILLO Y CESAR ARMANDO MEJIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18300 INTERIOR 9 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 42, a folio 43, del libro 4004 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles -----  
**NOTIFIQUESE:**-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
**LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 LA SECRETARIA

  
**M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

ROSALIA YAÑEZ CASTILLO

3739-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí compareció la señora Licenciada **CECILIA WONG ORDOÑEZ**, en lo personal y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS MANUEL WONG RUIZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de Marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 12 de Septiembre del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
**LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**



**ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG**

3737-75-77

-0-

## CONSULTORIA VISTAS DEL SOL SA DE CV

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MAYO 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	8,521,854.00	ACREEDORES DIVERSOS	8,521,854.00
TOTAL ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
		RESULTADO EJERC ANTE	
		RESULTADO EJERC ACTUAL	
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	8,521,854.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	8,521,854.00



C.P.C. ERNESTO TREVINO RIOS  
CEDULA PROFESIONAL 1421815

CONSULTORIA VISITAS DEL SOL S.A.

-0-

3699-74-77-80

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,658** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **JOSÉ LUIS Y VICENTE** ambos de apellidos **LUNA RAMÍREZ** por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores Don **JESUS MANUEL RAMÍREZ MENA Doña AURORA MELENDEZ LOPEZ DE RAMIREZ y Doña MARIA LUISA RAMIREZ MELENDEZ DE LUNA**.

Lo anterior para quien se considere con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

JESUS MANUEL RAMIREZ MENA  
-0-

3853-77-79

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,827** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **J. SANTOS PONCE HUATO** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, y la C. **GABRIELA PONCE ARREOLA** como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la señora **SILVINA ARREOLA MAGAÑA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

SILVINA ARREOLA MAGAÑA  
-0-

3852-77-79

**EDICTOS PARA NOTIFIQUESE: MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO** expediente No. **1129/12**, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SERVANDO FLORES ESCARCEGA EN CONTRA DE MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA** en contra de **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO** Expediente No. **1129/12**, Y;-----  
 - - - R E S U E L V E:-----  
 - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----  
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----  
 - - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----  
 - - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores **SERVANDO FLORES ESCARCEGA** y **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, celebrado el día cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad de Chihuahua, según acta No. 4447, a folios 21, del libro 574.-----  
 - - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----  
 - - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----  
 - - - SEPTIMO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----  
 - - - OCTAVO.- No se hace especial condena en costas.-----  
 - - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO 3850-77-79  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 799/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IRMA ESQUIVEL LÓPEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SALVADOR HOLGUÍN GONZÁLEZ Y TERESA DE JESÚS ANTONIO TORRES DE HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el doce de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **VIVIENDA EN CONDOMINIO CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS NÚMERO 14702 INTERIOR 19 LOTE 19 MANZANA D-7 FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62 FOLIO 71 DEL LIBRO 3474 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SALVADOR HOLGUIN GONZALEZ 3851-77-79  
 -0-

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE No. 701/13, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RAMON GONZALEZ TERRAZAS, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el **C. RAMON GONZALEZ TERRAZAS**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día nueve de Agosto del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- A fin de acreditar que ha poseído el bien inmueble a que se refiere, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende, se ha convertido en propietario de una fracción de terreno de Agustadero como superficie de 3-60-20 HECTAREAS, es decir: 36,020.491M2, ubiçadas en el municipio de Valle de Zaragoza, Chih.. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admitió su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes:-----

- A).- Del punto A-B, colinda en 72.042 metros, con inmueble propiedad del señor MARTIN BREMER OCHOA.-----
- B).- Del punto B-C, colinda con 55.821 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- C).- Del punto C-D-, colinda con 10.753 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- D).- Del punto D-E, colinda con 110.952 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- E).- Del punto E-F colinda con 8.025 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----
- F).- Del punto F-G, colinda con 138.957 metros, con inmueble propiedad del SR. JOSE FLORES N, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----
- G).- Del punto G-H, colinda con 230.223 metros, con inmueble propiedad de EFRAIN GOMEZ, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito, no existiendo particular colindante en este punto.-----
- H).- Del punto H-A, colinda con 144.464 metros, con el callejón QUE LLEVA A SAN JUAN, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito, no existiendo particular colindante en este punto.-----

En virtud de que el **C. MARTIN BREMER OCHOA**, tiene su domicilio en calle Rebsamen número doce, de esta ciudad. Turnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal a efecto de hacer la notificación correspondiente.-----

Así mismo ya que dos de los colindantes tienen su domicilio en **el poblado de Valle de Zaragoza, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle J., de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O FERNANDO ULLOA SCHAEFER Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O BENJAMIN PALACIOS OROZCO Y/O P.D. MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
 H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

RAMON GONZALEZ TERRAZAS 3854-77-79-81  
 -0-

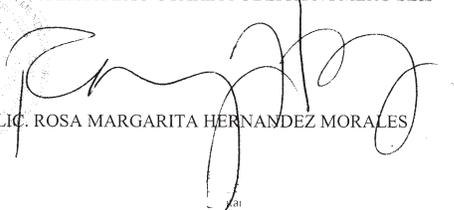
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUÍN**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,340 cuatro mil trescientos cuarenta** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de agosto del dos mil trece, ante el Titular de esta Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **LUIS CARLOS** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **VILLALOBOS DE LA GARZA** y la señora **BEATRIZ DE LA GARZA BUSTOS** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUÍN**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre del dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

LUIS CARLOS VILLALOBOS HOLGUIN

3855-77-79

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO  
**PRESENTE.**

En el expediente número 517/13, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **OSCAR NUNGARAY AHUMADA**, en contra de **SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO**, existe un auto que a la letra dice: -

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

---A sus autos el escrito del C. OSCAR NUNGARAY AHUMADA, recibido el veintinueve de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** correspondiente. Y toda vez que ofrece la Confesional a cargo de la C. SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, cítesele personalmente para que comparezca al local de éste Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales. **NOTIFICACION QUE SURTIRA SUS EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA.** Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y de un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cedula, en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 290, 292, 497, 499 y 903-1 del Código Procesal Civil.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO

3857-77-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, APDO. GRAL. DE UNION DE CREDITO DELICIAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSALIO ORTEGA RUEDA Y ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos que indica y por las razones que expone, se deja sin efecto el día y hora señalados en el auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Por otro lado, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la avenida Simón Bolívar número 81 del Fraccionamiento Los Sicomoros de Chihuahua, Chih., con una superficie de 276.0000 metros cuadrados, propiedad de ROSALINDA ORTEGA SALCIDO, inscrito bajo el número 7, Folio 7, Libro 4383 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán **por tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1058,364.00 SON: (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo la postura legal la cantidad de \$705,576.00 SON: (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Así mismo y toda vez que el Inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ROSALIO ORTEGA RUEDA

3856-77-78-79

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente **676/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CECILIA PAYAN CASTILLO**, en contra de **JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

"- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO**, recibido el día seis de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las aclaraciones que vierte en su libelo, consecuentemente, emplácese en "los términos del auto de radicación de fecha veintitrés de abril del año en curso, al **SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ** por medio de **edictos** que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse "un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento del presente mediante los edictos ordenados, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal Invocado. ---

"NOTIFIQUESE: ---  
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE." ---

**AUTO INSERTO-**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

"- - - Por presentada la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO** por sus propios "derechos y en representación de su menor hijo **LUIS ALBERTO IGLESIAS PAYAN**, "con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintidós de los corrientes. "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente "demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, a su cónyuge el "**SEÑOR JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, la disolución del vínculo "matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocuro de cuenta, quien "puede ser notificado en el domicilio ubicado en la **Calle Mariano Jiménez número 8016, "de esta Ciudad. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que "con las copias simples que exhibe la acota debidamente selladas y cotejadas, le corra "traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, **emplazándolo** para que "en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido "que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en "la misma. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las "objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres "días siguientes a aquél en que haya sido emplazado, y se resolverán en la Audiencia de "Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. ---

"- - - Se previene a la promovente para que exhiba copias certificadas de las partidas de "nacimiento de los contendientes, para los efectos previstos en el primer párrafo del "artículo 420 del Código Procesal Civil. ---  
"- - - En cuanto a la guarda y custodia provisional del menor **LUIS ALBERTO "IGLESIAS PAYAN**, se le previene a fin de que lo presente ante este Tribunal en día y "horas hábiles, para que manifieste con cual de sus progenitores desea permanecer, de "conformidad con el artículo 247 segundo párrafo del Código Civil. Hecho que sea lo "anterior, se proveerá respecto a la diversa medida provisional solicitada, para lo cual "deberá manifestar el nombre y domicilio de la fuente de ingresos del **SEÑOR JORGE "ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**, y/o oficio que éste desempeña. ---

"- - - Por otra parte, y de conformidad con lo previsto por los artículos 256 bis Fracción III "del Código Civil, 414 y 903-1 del Código Procesal Civil, requiérase al **SEÑOR JORGE "ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ** al momento de llevarse a cabo el emplazamiento, "a fin de que se abstenga de acudir al domicilio ubicado en la Calle 5 de Mayo número 103, "de la Colonia Miguel Sigala de esta Ciudad, así como de causar cualquier acto de "molestia a la **SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO** en el lugar en que ésta se "encuentre, apercibido que de no hacerlo se le aplicarán en su contra y por su orden los "medios de apremio previstos por el artículo 110 del Código Procesal Civil. ---

"- - - Por otra parte, **gírese atento oficio al Departamento de Estudios Psicológicos y "Socioeconómicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, a fin de que por "conducto de su Titular se sirva proponer a la Trabajadora Social que corresponda para que "lleve a cabo el estudio socioeconómico que establece el artículo 294 del Código Civil a la "**SEÑORA CECILIA PAYAN CASTILLO**, en el domicilio ubicado en la **Calle 5 de "Mayo número 103, de la Colonia Miguel Sigala de esta Ciudad.** ---

"- - - Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su ocuro de "cuenta, mismas que serán proveídas en el momento procesal oportuno. ---  
"- - - **Desista al Agente del Ministerio Público adscrito** para que manifieste lo que a su "representación social compete. ---

"- - - Por último, se le tiene autorizando al **LICENCIADO MARCO RADILLO "MURILLO**, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los "recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar "cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la **SEÑORA CECILIA "PAYAN CASTILLO**, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir "notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 1114, de la

"Colonia Centro de esta ciudad, de conformidad con el artículo 60 primer y segundo "párrafo, 118, 413, y 414 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo "260 del Código Civil. NOTIFIQUESE: ---  
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE." ---

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.**

**JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ**

**3859-77-79-81**

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1256/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. LUZ ELENA CHAVIRA MOTA, existe un auto que a la letra dice: ---

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en el condominio Moradas del Porvenir III, sobre la Calle Camino del Potrero número 8790, edificio 5, nivel 3, departamento 533, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 21 a folio 22 del Libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59,3325 metros cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 60°00'00" mide 3.375 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 2-3 SW 30°00'00" mide 1.000 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 3-4 SE 60°00'00" mide 3.450 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente ( de propiedad común ); Al 4-5 SW 30°00'00" mide 5.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 5-6 NW 60°00'00" mide 1.200 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 6-7 SW 30°00'00" mide 2.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente ( de propiedad común ); Al 7-8 NW 60°00'00" mide 5.625 metros y colinda con vestíbulo 15 ( V-15 ); Al 8-1 NE 30°00'00" mide 9.700 metros y colinda con departamento 534.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 135,333.33 ( CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 203,000.00 ( DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

LICENCIADA GABRIELA JARIELA FLORES RAMOS.

**LUZ ELENA CHAVIRA MOTA**

**3861-77-79**

-0-

## “EDICTO DE NOTIFICACION”

**JESUS NOE CAMACHO LOPEZ Y  
LORENA FLORES QUINTANA  
P R E S E N T E,**

Por medio del presente edicto se les notifica a Ustedes que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ISELA VILLARREAL CHAVEZ**, en contra de **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1437/10**, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:--

**PRIMERO.-** Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La actora probó su acción, la moral demandada **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA** acreditó que no tiene legitimación para ser demandada en este juicio, los demandados **JESUS NOE CAMACHO LOPEZ y LORENA FLORES QUINTANA** se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se declara que **MARIA ISELA VILLARREAL** se ha convertido en propietaria por prescripción del bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicada en Privada de Río Tamesis número 1317, Fraccionamiento San José, en Meoqui, Chihuahua, inscrito bajo el número 102, a folios 105, del libro 492, sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. -----

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora. -----

**QUINTO.-** No se hace condenación en costas. -----

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A los demandados declarados en rebeldía notifíqueseles de conformidad con el artículo 504 del mismo ordenamiento legal. Túrnense los autos a la Oficina de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de lleve a cabo la notificación ordenada a la parte actora y a la moral demandada. -----

### N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**--

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I O N  
C I U D A D D E L I C I A S , C H I H U A H U A , 1 2 D E S E P T I E M B R E D E 2 0 1 3  
S E C R E T A R I A D E A C U E R D O S

  
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ

-0-

3860-77-79

### A V I S O

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ**, NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha tres de Septiembre del año dos mil trece e inscrita con el número 8790 ocho mil setecientos noventa del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente las Sucesiones Intestamentarias a bienes del Señor **GUILLERMO GALLEGOS SALGADO**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día veinticuatro de Abril del dos mil diez y de la Señora **MARIA BAEZA HERNANDEZ**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día veintitrés de Agosto del dos mil once; Lo anterior a solicitud del Señor **GUADALUPE GALLEGOS BAEZA**, por sus propios derechos y como mandatario de sus hermanos **MARISELA y OSCAR MANUEL** ambos de apellidos **GALLEGOS BAEZA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

### A T E N T A M E N T E

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 13 de Septiembre del 2013.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,  
NOTARIA PÚBLICA No. 5

GUILLERMO GALLEGOS SALGADO

3862-77-79

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 385/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **AYDEE IBARRA RUIZ**, en contra de **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

**- - -** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de agosto del año en curso, suscrito por **MARIA MAGDALENA RUIZ**, y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que **se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; **en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos** ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente. -----

**- - -** Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

### N O T I F I Q U E S E

**- - -** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

**LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

C I U D A D J U A R E Z , C H I H U A H U A , A 2 0 D E A G O S T O D E L 2 0 1 3  
L A S E C R E T A R I A D E A C U E R D O S



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE

-0-

3867-77-79

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 299/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOS LICENCIADOS LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON y/o SERGIO AXAEL CARREÓN LUNA, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO, GRUPO FINANCIERO en contra de CARLOS ITZVAN VÁZQUEZ MONTANA y/o GEORGINA LILIANA CARRERA FÉLIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUÍS ALBERTO ORTIZ CHACÓN y, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO III ETAPA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103, A FOLIOS 106, DEL LIBRO 4378 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora, y como postura legal, la cantidad de \$2,266,666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

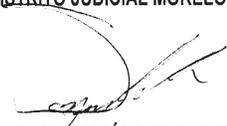
----- Ahora bien, en atención a su restante petición, se les tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a los pasantes de Derecho JAZMÍN SELENNE PAYAN CHÁVEZ, ALFONSO CARLOS GARCÍA CHICO Y RAÚL HUMBERTO RODELO SANDOVAL. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
 - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013:  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA  
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURAN.**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1359/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE MARTINEZ MARIN Y MARIA DE JESUS TORRES RODRIGUEZ DE MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y del año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

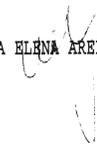
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calzada del Río No. 10055, interior 6, Condominio El Paraíso de esta Ciudad, con superficie de 166.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 89 del Libro 2425, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Septiembre del año 2013

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

  
**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1315/2012 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ en contra de Usted, con fecha DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido un escrito del Licenciado JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO :

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito suscrito por la C. MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, promoviendo JUICIO DE DESAHUCIO en contra del C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Rancho Agua Caliente Número 3216 del Fraccionamiento Pradera Dorada en esta ciudad, demandándole la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la dirección arriba indicada, por lo que, requiérasele para que en el acto de la diligencia, justifique con los recibos correspondientes, estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y, de no hacerlo, prevengasele para que dentro del término de TREINTA DIAS desocupe el inmueble indicado, apercibiéndolo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa.- En el acto de la diligencia embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las rentas reclamadas, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad; prevengase a la parte demandada para que dentro del término de cinco días ocurra ante este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere, para lo cual, emplácesele con las copias simples respectivas debidamente selladas y cotejadas. Para cumplimiento de lo anterior túrnense los autos a la Central de Actuarios.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Plan de Ayala número 2578-A de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICS. JAIME MARTINEZ y ALICIA IBARRA GRANILLO; y en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, quien es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 1282696 debidamente registrada y autorizada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 1300199.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES 3869-77-79-81  
 -0-

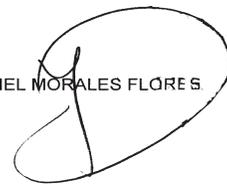
EDICTO DE NOTIFICACION

GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN  
 P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1952/10, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, EN CONTRA DE GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. El demandado incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ y GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día tres de agosto del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutiveos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Hoy, Norte O Diario de Juárez). CUARTO.- En ejecución de sentencia procedáse a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1586, del libro número 876, folio 34, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora EVA MYRTA MORENO GUTIERREZ, localizable bajo el número 8469, del libro 39, folio 1269, levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, así como para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis Potosí, San Luis Potosí de la presente resolución a fin de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN localizable bajo el acta número 625, foja 216 frente, levantadas todas ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y dá fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 07 de ENERO del año 2013, con el numero 93. Conste.- surtió sus efectos el día 08 de ENERO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



GASPAR EDUARDO ARANDA BELTRAN 3868-77-79  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

**PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1370/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. ARACELI IBARRA IBARRA, en contra de los CC. RAUL RODRIGUEZ FELIX Y MARIANA GURROLA OLIVAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -  
- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Lote de terreno y finca en el construida, ubicada en la Calle San Gabriel No. 8138-1, Lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 133.5710M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 4698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 19 de Septiembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE ARTURO ESTRADA Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, en su carácter de APODERADO LEGAL DE ARRENDADORA INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S. A. DE C. V., según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, con domicilio en CALLE CAPITÁN JOSÉ GRANADOS # 9245 del FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de TRES DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la secretaria de acuerdos del juzgado; asimismo deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1635/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE TANIA MARCELA TALAMANTES RAMOS: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Parque de Baixa número 9914 de la Colonia Jardines de Oriente, VI Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 119, folio 121 del Libro 4312 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 104. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

TANIA MARCELA TALAMANTES RAMOS 3880-77-79

-0-  
EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 786/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TIBURCIO QUINTANA GARCIA Y GUADALUPE VARELA RIOS DE QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día dos de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de no haberse impugnado el único avalúo emitido en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por el perito designado por la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,

rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Golfo de Tehuantepec numero 3519 Lote 25, manzana III del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 137.9870 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 696 folio 43 del Libro 2316 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TIBURCIO QUINTANA GARCIA 3882-77-79

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 597/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por la C. LIC. YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINERAL LA PERLA NUMERO 15927 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 31, a folio 31, del Libro 3763 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$200,737.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$133,824.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO -----.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL 3881-77-79

-0-

**" EDICTO DE NOTIFICACION "**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **JUAN CARLOS PRIETO CORRALES**, radicado con el número **1010/13**, en el que se emitió un auto de que a la letra dice: **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Por presentado **JUAN CARLOS PRIETO CORRALES**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día ocho de los corrientes.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene sobre los siguientes predios: -

- 1.- Bien inmueble rustico con superficie 10-64-58 Hectáreas, ubicado en La Pata de Gallo, Comunidad de Los García, Seccional de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua, identificado con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2: mide 68.36 metros con José Muela; del 2 al 3 mide 27.66 metros con José Muela; del 3 al 4 mide 85.00 metros con José Muela; del 4 al 5 mide 27.02 metros con José Muela; del 5 al 6 mide 164.58 metros con José Muela; del 6 al 7 mide 103.05 metros con canal; del 7 al 8 mide 573.89 metros con Alfredo Gómez con camino de por medio; del 8 al 9 mide 270.06 metros con Soledad Carrasco Ojeda; del 9 al 10 mide 103.12 metros con José Muela; del 10 al 11 mide 47.80 metros con José Muela; del 11 al 1 mide 99.05 metros con José Muela.**

- 2.- Bien inmueble rustico con superficie de 05-80-41 Hectáreas ubicado en Las Moras, comunidad de Los García, seccional de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua identificado con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 mide 334.09 metros con Jesús Flores G, con camino de por medio; del 2 al 3 mide 21.21 metros con José García, del 3 al 4 mide 88.89 Metros con José García; del 4 al 5 mide 43.05 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 5 al 6 mide 40.61 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 6 al 7 mide 19.21 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 7 al 8 mide 70.46 metros con Lidia Corrales Vitolas; del 8 al 9 mide 190.54 metros con Salim M. Yapor; del 9 al 1 mide 219.02 metros con Benito Meza.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes de los predios materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.

Gírese atento **DESPACHO** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, gírese además oficio para los mismos efectos a la autoridad que corresponda del Seccional de Guadalupe Victoria, Meoqui, Chihuahua.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ALEJANDRO CASTILLON RAMOS, LUCIA PANDO PADILLA y/o ROGELIO LECHUGA VILLEZCAS.**

**N O T I F I Q U E S E.**- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

JUAN CARLOS PRIETO CORRALES

3876-77-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**PUBLICO EN GENERAL.**

**P R E S E N T E .-**

En el expediente número **542/2012**, relativo al juicio **Intestamentario** promovido por Armando Arroyo Parra, José Arroyo Parra y Mariana Arroyo Parra a bienes de **Tomas Arroyo Parra**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

-----  
- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco de junio del año en curso por el licenciado **JORGE LUIS ORTEGA**, como lo solicita, téngasele exhibiendo el acta de nacimiento del de cujus y toda vez que se promovió la presente sucesión por parientes colaterales de **TOMAS ARROYO PARRA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, haciendo del conocimiento del público en general que **AMANDO, JOSE Y MARIANA todos de apellido ARROYO PARRA**, se encuentran tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **TOMAS ARROYO PARRA**, quien falleció en San Francisco de Borja Chihuahua el doce de abril de dos mil once y cuyo lugar de nacimiento es San Francisco de Borja Chihuahua con fecha de nacimiento el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta; haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que la promovente, a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expidase los edictos respectivos. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de San Francisco de Borja Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos anteriormente señalados en el Tablero de Avisos de dicha localidad, de conformidad con el artículo 129 de la ley en comento.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1179 :jem/m

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.-

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 2013

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

TOMAS ARROYO PARRA

-0-

3879-77-79

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1423/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HELIOS EZEQUIEL BELMARES MATA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día treinta de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Bretaña número 1303-12 del Fraccionamiento Privada Miraloma, Sector Frances, Primera Etapa PRI de esta ciudad; con una superficie total de 196.7500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 4799 de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'114,500.00 PESOS (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$743,000.00 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los Licenciados Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HELIOS EZEQUIEL BELMARES MATA 3878-77-79

-0-

**EDICTO DE REMATE**

A: RAFAEL JIMÉNEZ DEL TORO  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2033/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL JIMÉNEZ DEL TORO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$209,500.00 (DOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$139,666.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Guillermo Prieto numero 903, lote 29, manzana 45 del Fraccionamiento Manuel Gomez Morin

Etapa 4, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 118, folio 119 del Libro 2996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

**ATENTAMENTE**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RAFAEL JIMENEZ DEL TORO

3877-77-79

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el No. 655/09 promovido por el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE CIRILO QUIÑONEZ HERRERA Y GLORIA ESQUIVEL MONTOYA DE QUIÑONEZ, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: : FINCA URBANA UBICADA EN EL LOTE 16, MANZANA 27, CALLE PANTALEON MELENDEZ NUMERO 831 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NUEVO DELICIAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS INSCRITO CON EL NUMERO 523, FOLIO 101, LIBRO 333 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ENRIQUE CIRILO QUIÑONEZ HERRERA

3886-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 1051/13, PROMOVIDO POR JOSE RUBEN ROMERO ANGULO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de los corrientes, signado por el C. JOSE RUBEN ROMERO ANGULO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la C. MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA, quedó debidamente acreditado, notifiquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA

MONICA YADIRA RUIZ VILLANUEVA

3884-77-79-81

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA DEL REFUGIO CRUZ MARTINEZ también conocida como MA. DEL REFUGIO CRUZ MARTINEZ DE MEJIA, en su carácter de Mandataria de los señores MARIA ESTER, ANA BERTHA, EFRAIN, JAIME, LAURA IVONNE, OLGA ALICIA, JAVIER Y MARIO, todos de apellidos MEJIA CRUZ, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores EFRAIN MEJIA SIFUENTES y MARIA ELENA MEJIA CRUZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,262 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS) del Volumen 75 (SETENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de Agosto del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de Septiembre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

EFRAIN MEJIA SIFUENTES

3883-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 224/12, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por RODOLFO GRIJALVA CASTILLO en contra de CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- VISTOS para resolver en definitiva el JUICIO DE DESAHUCIO promovido por RODOLFO GRIJALVA CASTILLO en contra de CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES Expediente Número 224/2012, y:
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.

--- SEGUNDO: La actora probó su acción, CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

--- TERCERO: Se condena a CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES a la desocupación y entrega del inmueble en cuestión ubicado en avenida Vallarta número 5100 de la colonia Granjas, de esta ciudad, lo que deberá realizar de inmediato, en virtud de que ha fenecido el término concedido para tal efecto, apercibido que de no hacerlo se hará el lanzamiento a su costa, se le condena así como al pago de las rentas generadas por partir del mes de julio de dos mil once a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado mensuales, así como las vencidas y que se sigan venciendo hasta la entrega del bien arrendado,

--- CUARTO: Se dejan salvo sus derechos respecto del pago de los servicios de agua y luz vencidos y no pagados.

--- QUINTO: No se hace especial condena en costas:

--- SEXTO: Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.

--- SÉPTIMO: Dada la rebeldía de la parte demandada, notifiquesele esta resolución por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

CINTHIA DAILÉN LERMA FONTES

3865-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 26 de Agosto de 2013, ante el suscrito y mediante acta número 30,716 asentada en el Libro número 26 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores SOCORRO MARÍA BALCORTA OCHOA, MARÍA DE LOS ÁNGELES CARO BALCORTA y RUBÉN DARÍO CARO BALCORTA, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor DARÍO CARO RUBIO, persona que falleció el día 5 cinco de Febrero de 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo de decir verdad, la primera que es la cónyuge superviviente y los segundos herederos del autor de la Sucesión. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 5 de Septiembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

ANCISCO DE ASÍS GARCÍA R

DARIO CARO RUBIO

3728-75-77

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 12/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JESUS NESTOR ESPEJO ALVIDREZ, endosatario en procuración del C. LIC. HUGO MAYNEZ MALDONADO, en contra de los CC. RUBEN ISRAEL CHAVA IGLESIAS SANCHEZ Y ALFREDO VENTURA GONZALEZ LARA, se dictaron los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS NESTOR ESPEJO ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se tiene por aprobado el avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, únicamente en un cincuenta por ciento, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al cincuenta por ciento del término medio del avalúo rendido en el presente juicio por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DUEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS NESTOR ESPEJO ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, en relación al auto que antecede, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponde al cincuenta por ciento del valor del inmueble valuado, que le corresponde al demandado en este juicio, la cual servirá de base para el remate, y que la audiencia de remate tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de Octubre del año en curso, y se le hace saber asimismo al promovente que la descripción de dicho inmueble, como la cantidad que servirá como postura legal para el remate, se describirán en el edicto respectivo.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:**

"50% (Cincuenta por ciento), del Terreno urbano y casa habitación privada individual que le pertenece al demandado Rubén Israel Chava Iglesias Sánchez, ubicada en Calle Capri No. 1254, fracción del Lote 3 y fracción del Lote 4, de la Manzana 9, del Fraccionamiento Country Racket Club, de esta Ciudad, con superficie total de 256.4700M2.,y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 72 del Libro 3844 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Septiembre del año 2013  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.  
RUBEN ISRAEL CHAVA IGLESIAS 3841-76-77-78  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1255/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS MANUEL DELGADO JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, procedáse al remate en primera publica almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario de Juárez o Periodo Norte de Ciudad Juárez, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$373,333.33 (Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----  
- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Región Andaluza numero 1025-16, lote 16, manzana 3 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con superficie de 130.0000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 111, folio 112 del Libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JESUS MANUEL DELGADO JUAREZ 3874-76-77-78  
-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<b>\$ 31.13</b>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$1,877.97</b>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$938.98</b>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<b>\$6.16</b>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<b>\$31.30</b>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<b>\$766.09</b>
<i>Media página</i>	<b>\$383.04</b>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

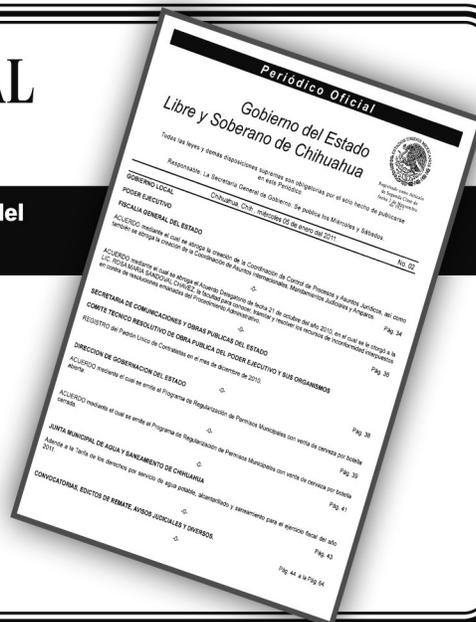
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)